



San Andres Islas, Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2019-00298-00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Nury Mericia Ordoñez Pomares
Auto Sustanciación No.	0227-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en los artículos 366 y 446 del C.G.P, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora.¹

SEGUNDO. - Aprobar, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial, el veinticinco (25) de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5b5882c29b8486561bc1ae7dabb8b9a3e5351c4d6090884c89eb545dd0244f8

Documento generado en 25/03/2021 06:12:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Presentada el 06 de marzo de 2021